CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERIA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL TELÉFONO DE LA ESPERANZA-CENTRO DE LA RIOJA (ASITES-LA RIOJA), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA «CUIDA TU SALUD EMOCIONAL».

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D.ª María Martín Díez de Baldeón, Consejera de Salud y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrada para este cargo por Decreto del Presidente 8/2023, de 1 de julio. («BOR» núm. 134, de 02.07.2023).

De otra parte, D.ª María Cristina Díez Fernández, Presidenta del Teléfono de la Esperanza de La Rioja, entidad con NIF G-85590685, nombrada para este cargo por la Asamblea del Centro celebrada el día 9 de abril de 2025 de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2.5 de los vigentes Estatutos.

INTERVIENEN

La primera, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre («BOR» núm. 140, de 13 de noviembre), del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, es competente por razón del cargo que ostenta para la firma de Convenios que se establezcan para el fomento de actividades de interés público, en materias propias de su Consejería, previa aprobación del Consejo de Gobierno. Igualmente, está facultada para la aprobación de este Convenio por delegación del Consejo de Gobierno conferida mediante Acuerdo adoptado el día 28 de julio de 2023 (Resolución 262/2023, de 2 de agosto; «BOR» nº 159, de 4 de agosto de 2023).

La segunda, en representación de la citada entidad, conforme a lo previsto en el acuerdo de otorgamiento de poderes de la Junta Directiva de la Asociación, en su reunión de fecha 31 de octubre de 2025 (Acuerdo elevado a público mediante acta suscrita ante el Notario del Ilustre Colegio de Asturias, Doña Mª Isabel Valdés-Solís Cecccini, en Oviedo, con fecha 11 de noviembre de 2025 y Nº 1.178 de su protocolo).

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento, y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO. La Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud, establece en su artículo 5.1. b) el derecho "a disfrutar de las prestaciones y de los servicios de salud individual y colectiva de conformidad con lo previsto en la normativa vigente".

Asimismo, la Ley 2/2002 recoge, en su artículo 33.2, que el Sistema Público de Salud de La Rioja tendrá como característica la organización adecuada para prestar una atención integral a la salud, tanto de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, como de la curación y rehabilitación.

En otro sentido, la norma citada establece, en su artículo 48.3, relativo a los niveles asistenciales, que "Los cuidados sanitarios y la asistencia social se integrarán de forma coordinada y continuada en la atención a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

ciertos problemas de las personas y, a tal efecto, el Sistema Público de Salud de La Rioja dispondrá de los recursos necesarios para realizar esta atención con calidad".

Corresponde a la Consejería competente en materia de Salud, conforme al artículo 70.2. y), de la Ley de Salud 2/2002, de 17 de abril, la concesión de subvenciones a entidades públicas o privadas para la realización de actividades sanitarias e inversiones necesarias para el desarrollo de las mismas.

SEGUNDO. Por otro lado, la Ley 6/2023, de 22 de marzo, de las personas con problemas de salud mental y sus familias, establece como objeto de la misma garantizar el derecho a la protección de la salud mental a través de su promoción, prevención de la enfermedad, asistencia, cuidados y rehabilitación de las personas con problemas de salud mental, así como de sus familias.

Además, la citada Ley 6/2023, de 22 de marzo, recoge en su artículo 8.2 que tanto las personas con problemas de salud mental como su familias, gozarán del derecho a recibir atención médica, psiquiátrica o psicológica y social para proteger su salud y bienestar general, y en su artículo 8.3, que las familias deberán recibir el apoyo y los servicios necesarios por parte de la Administración pública de La Rioja para poder sobreponerse a las dificultades derivadas de la aparición de una enfermedad mental en el seno de la familia y poder ejercer su papel en la vida de los y las pacientes de forma positiva, siempre con arreglo a la normativa legal vigente.

TERCERO. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece una homogeneización del régimen jurídico de las subvenciones, correspondiendo a las Comunidades Autónomas su desarrollo. Así, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley referida, la Comunidad Autónoma de La Rioja procedió a la publicación del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CUARTO. Por su parte, la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 11.1, faculta a la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a celebrar convenios de colaboración con entidades privadas para la consecución de fines de interés público.

La Ley 40/2015 regula el régimen jurídico de los convenios, a los que define como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las administraciones públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Por tanto, este convenio, al instrumentalizar una modalidad de subvención, se regirá por las normas citadas, así como por la normativa aplicable en materia de subvenciones.

QUINTO. La presente subvención es de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 y Anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, en la cuantía de 15.000,00 euros.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

SEXTO. La Asociación Teléfono de la Esperanza de La Rioja, (en adelante, ASITES-LA RIOJA) es una organización no gubernamental de voluntariado, acción social y cooperación al desarrollo, sin ánimo de lucro, en cuyos principios rectores de actividad se encuentra la promoción de la salud mental y emocional de las personas, en particular de aquellas que se encuentran en situación de crisis, así como el ejercicio de la solidaridad mediante la prestación de ayuda urgente, preferentemente gratuita y técnicamente adecuada a cuantas personas, familias y colectivos se encuentren en situación de vulnerabilidad o estén atravesando momentos de crisis. Del mismo modo, en el artículo 3 de sus estatutos, destaca, entre sus principios y fines, ofrecer ayuda de urgencia a cuantas personas, familias o colectivos lo soliciten, de modo preferentemente gratuito ,anónimo y cualificado, siendo de atención prioritaria las crisis en las que peligra la vida y la salud mental o emocional de las personas, así como aquellos colectivos en riesgo de exclusión social, inmigrantes, víctimas de violencia de género, de agresiones sexuales, de accidentes de tráfico, de terrorismo, etc..

Las partes firmantes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas formalizar un convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre la Consejería de Salud y Políticas Sociales y ASITES-LA RIOJA durante el ejercicio 2026, para la realización y la financiación del programa "CUIDA TU SALUD EMOCIONAL" que se especifica en el Anexo I del presente convenio, y en la forma en que se fija en las cláusulas siguientes.

En el ejercicio de sus actuaciones, ASITES-LARIOJA deberá cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por la Consejería de Salud y Políticas Sociales a los fines propios de del programa que se recoge en el Anexo I de este convenio.

ASITES-LARIOJA, en el cumplimiento del Convenio y realización de las actividades convenidas, aplicará criterios de racionalidad y eficiencia en el gasto, siguiendo en todo momento las sugerencias que pueda realizar la Consejería.

SEGUNDA. Obligaciones y compromisos de la Consejería de Salud y Políticas Sociales

La Consejería, a la firma del presente convenio, asume las siguientes obligaciones frente a ASITES-LA RIOJA:

1. Verificar el cumplimiento, por parte de ASITES-LARIOJA, de la realización de las actividades convenidas, así como de la consecución de los objetivos e indicadores planteados en el Anexo I de este convenio.

2. Realizar el seguimiento económico de las actividades realizadas por la Asociación y la justificación de las mismas, mediante el análisis de los presupuestos, facturas o auditorías pertinentes o la realización de cuantas actuaciones considere preciso para ello.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

3. La colaboración, en general, con cualquier medio del que dispongan los dispositivos del Sistema Público de Salud con la Asociación para la realización de las actividades pactadas para el ejercicio.

4. Entregar a la Asociación la cuantía económica a la que se refiere la cláusula cuarta de este convenio por la realización de las actividades pactadas, de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones y lo estipulado en este Convenio.

5. En aplicación del artículo 8.1, relativo a la información económico-presupuestaria y estadística, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE 10 de diciembre de 2013), la Comunidad Autónoma de La Rioja, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberá hacer público el presente convenio con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

TERCERA. Obligaciones y compromisos de ASITES-LA RIOJA

ASITES-LA RIOJA, a la firma del presente convenio, asume las siguientes obligaciones y compromisos frente a la Consejería de Salud y Políticas Sociales:

1. La realización del programa objeto del convenio, referido en el Anexo I, en la forma fijada, sin modificaciones ni cambios no autorizados, para el cumplimiento de los objetivos e indicadores.

2. La obligación de comunicar telemáticamente a la Consejería cualquier cambio en el programa, servicios, actividades, utilización de recursos y rendimientos, en el marco del convenio, previo a su implantación para su aprobación.

3. La acreditación por vía telemática de ser una entidad sin ánimo de lucro y de estar debidamente inscrita en el registro correspondiente, a cuyo efecto deberá presentar:

- Estatutos en los que se acredite ser una entidad sin ánimo de lucro.
- Certificado de estar debidamente inscrita en el registro correspondiente.

4. Facilitar cuanta documentación sea precisa o se le solicite por la Consejería para verificar el cumplimiento de los objetivos y realización de auditoría. En especial, el equipo auditor dispondrá, en el aspecto contable, del presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación, plan contable, cuenta de resultados, balance, facturas y cualquier otro documento relativo al aspecto económico, fiscal, laboral, seguridad social y de programas y actividades de la organización o institución.

5. Presentar, de forma telemática, la Memoria Anual del ejercicio anterior antes del 20 de enero del año 2027, según el contenido fijado para ese documento en el Anexo III.

6. La Asociación deberá ofrecer la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, las actividades, las inversiones o las actuaciones que sean objeto de subvención, en la forma en que se establece en la norma sobre identidad corporativa de la Comunidad Autónoma, como se indica en el

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

artículo 18.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En todas las campañas, actividades y similares que organice la Asociación en el marco de este Convenio, deberá aparecer el logotipo oficial del Gobierno de La Rioja.

A tales efectos, la comunicación previa se efectuará de manera fehaciente, con una antelación mínima de 15 días naturales, a la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados.

7. ASITES-LA RIOJA estará obligada a comunicar electrónicamente a la Consejería, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad y actividad subvencionada, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión. A este respecto, se informará específicamente de la solicitud o concesión de otras subvenciones o ayudas por parte del Gobierno de La Rioja, especialmente las referidas a la convocatoria anual de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF.

8. Asimismo, ASITES-LA RIOJA deberá cumplir las demás obligaciones recogidas en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CUARTA. Cuantía de la subvención

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, asume el compromiso de subvencionar los gastos en los que se incurra por los firmantes del presente convenio, con el límite y cuantía que se determina en esta misma cláusula y en el Anexo I, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en orden a dar cumplimiento al objeto del convenio.

Los gastos que se atienden con esta financiación son los derivados del propio desarrollo del programa, y que se refieren a los recursos humanos y cualquier otro gasto preciso para ejecutar las actividades previstas en el Convenio.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, en el marco del presente convenio, aportará al sostenimiento de los gastos previstos en el Anexo I del convenio, una cuantía máxima de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), que se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria:

Programa/concepto EJECICIO 2026	**Cuantía máxima a aportar por la Consejería de Salud y Políticas Sociales.**	**Aplicación presupuestaria de imputación**
Programa "CUIDA TU SALUD EMOCIONAL". Conceptos subvencionables: - Gastos en Recursos humanos: gastos salariales y seguros sociales.	15.000,00 €	2026/0603.3133.480.09

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

- Gastos inherentes al funcionamiento y mantenimiento de la sede en Logroño. - Gastos de formación (impartición clases, kilometraje, alojamiento y manutención). - Gastos de profesionales y materiales específicos para las actuaciones. - Gastos generales de papelería y otro material fungible.		

La aportación económica de la Comunidad Autónoma de La Rioja para sufragar los gastos de personal del programa financiado, no implicará ningún tipo de relación funcionarial ni laboral de dicho personal con la citada Comunidad Autónoma.

La subvención regulada en el presente convenio lo es de concesión directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordante del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, ya que ha sido prevista nominativamente en el Anexo III (Subvenciones Nominativas) de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026. Por lo tanto, la cuantía señalada tiene un carácter limitativo, de modo que la subvención no se incrementará sea cual sea el coste efectivo derivado de la realización de la actividad objeto de la subvención.

QUINTA. Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, la Asociación presentará electrónicamente, salvo que obren en poder de la Consejería, cédula de Identificación fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

SEXTA. Justificación y pago de la subvención

El pago de la subvención convenida se realizará tras la justificación de la misma. Así, la justificación precisa para el pago de la aportación se realizará mediante la presentación telemática de una cuenta justificativa que incluirá la documentación señalada en el Anexo II de este Convenio, que deberá incluir los justificantes de gasto. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos, de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La justificación del importe total de la subvención se realizará con fecha límite el 1 de diciembre de 2026, incluido, salvo la parte que financie gastos que, por la propia naturaleza de los programas, deban realizarse durante el mes de diciembre de 2026, que lo harán con fecha límite el 7 de diciembre de 2026, incluido.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado la pérdida del derecho al cobro o el reintegro en las condiciones previstas en la cláusula octava.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2 Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de diez días hábiles. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

La cuantía mínima a justificar en el ejercicio 2026, por el programa objeto del Convenio para recibir la aportación máxima, está especificada en el Anexo I del Convenio.

ASITES-LA RIOJA quedará exonerada de la obligación de acreditar, antes del cobro, hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 14.2.f) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En ningún caso, el importe total de la subvención, aislada o en concurrencia con otras ayudas económicas concedidas por cualquier entidad pública o privada, podrá superar la cuantía de los gastos subvencionables que se acrediten haber realizado en ejecución de las actuaciones contempladas en el presente convenio.

SÉPTIMA. Extinción

Serán causas de extinción del presente convenio, las siguientes:

a. El cumplimiento del plazo de vigencia establecido en la cláusula decimosegunda.

b. El mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

c. Resolución por incumplimiento de las condiciones o términos establecidos en el mismo.

En caso de incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante este convenio, la otra parte podrá denunciar dicho incumplimiento, dando por resuelto el mismo.

En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Asociación, ésta deberá reintegrar al Gobierno de La Rioja en los términos establecidos en el mismo.

La denuncia del convenio deberá producirse por escrito, en el plazo de tres meses a partir del incumplimiento, y dirigirse a la otra parte signataria.

OCTAVA. Causas y consecuencias de la resolución del convenio

El presente convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1ª. Incumplimiento total o parcial de los compromisos recogidos en el mismo.

2ª. Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Consejería.

3ª. Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

4ª. Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación, seguimiento y auditoría a que se refiere el presente Convenio.

5ª. Incumplimiento total o parcial de la obligación de dar la adecuada publicidad de colaboración pública y de informar a la Consejería, con carácter previo, de cualquier actuación divulgativa y/o informativa de la entidad.

En el caso de incumplimiento por parte de ASITES-LA RIOJA, ésta no podrá exigir el abono de la aportación pendiente de la Consejería y procederá a la devolución íntegra o parcial de las cantidades percibidas indebidamente o por exceso por la misma, y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, previa audiencia a la Asociación, se establecerá la rescisión del convenio, fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, la Asociación tendrá derecho al abono de la aportación que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio.

Asimismo, procederá el reintegro en las demás causas señaladas en el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La cantidad a reintegrar se determinará conforme al criterio de proporcionalidad, como prevé el artículo 17.1.m) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, antes mencionado:

Posibles incumplimientos	**Importe o porcentaje a reintegrar**
Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.	100%
Incumplimiento total del objetivo, de la actividad, del proyecto o del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.	100%
Incumplimiento parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.	Proporcional al incumplimiento
Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.	100%

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

Obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas para la misma finalidad o actividad subvencionada, cuando la cuantía de la aportación de la Consejería, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.	El importe de la subvención se disminuirá en el porcentaje adecuado para que la suma de las subvenciones concurrentes no supere el coste de la actuación subvencionada.
Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación, seguimiento y auditoría a que se refiere el presente convenio	100%
Incumplimiento total de la obligación de dar la adecuada publicidad de colaboración pública.	100%
Incumplimiento parcial de la obligación de dar la adecuada publicidad de colaboración pública.	Proporcional al incumplimiento.
Incumplimiento de la obligación de informar a la Consejería, con carácter previo, de cualquier actuación divulgativa y/o informativa de la Entidad.	Proporcional al incumplimiento.

En todos los casos, previa audiencia de la Asociación, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la unidad administrativa correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido en el artículo 42 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, para el reintegro de pagos indebidos, correspondiendo su resolución al órgano concedente, tal y como dispone el artículo 41 del Decreto citado.

NOVENA. Confidencialidad de la información

1. Las partes firmantes de este convenio quedan obligadas al cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobada por Decreto 25/2025 de 6 de mayo y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

2. Asimismo, quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo sucesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conservación.

3. De la misma manera, están obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de datos.

DÉCIMA. De la Comisión de Seguimiento del convenio

Se podrá constituir una Comisión de Seguimiento del convenio, que analizará el desarrollo y ejecución del mismo durante su periodo de vigencia; su composición, régimen de funcionamiento y funciones se especifican a continuación:

1. **Nombramiento, composición y régimen de funcionamiento:**

a. La Comisión de Seguimiento, cuya convocatoria se realizará por el secretario/a por orden del presidente/a de la misma, tendrá carácter paritario entre representantes de la Consejería y ASITES-LA RIOJA, y estará constituida por un máximo de tres miembros de cada una de ellas.

b. Los miembros de la Comisión de Seguimiento que representen a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, serán designados por la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados, y los que representen a ASITES-LA RIOJA por su Presidente u órgano que estatutariamente tenga atribuida esta función en la mencionada entidad.

c. Será presidida por uno de los miembros representantes de la Consejería.

d. En función de la materia a tratar, se podrá convocar a las o los asesores o colaboradores que se estime pertinente.

e. Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez durante la vigencia del convenio.

f. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre régimen y funcionamiento de los órganos colegiados.

g. Adoptará los acuerdos por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros; en cualquier caso, las discrepancias serán resueltas por la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

2. **Funciones de la Comisión de Seguimiento:**

Serán funciones genéricas de esta Comisión:

a. El seguimiento del cumplimiento del contenido del convenio en sus aspectos funcionales y económicos.

b. La interpretación de su contenido.

c. El análisis y valoración de las actuaciones programadas y convenidas.

d. La realización de propuestas de mejora.

e. La evaluación y comprobación de la actividad subvencionada.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

f. Cualesquiera otras que en el marco del convenio se le atribuyan.

UNDÉCIMA. Vigencia

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio, extendiéndose los derechos y obligaciones para las partes, con efectos desde el 1 de enero de 2026, exclusivamente para las actividades convenidas en el Anexo I.

DECIMOSEGUNDA. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la aplicación de la legislación de contratos, en aplicación del art. 6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Las cláusulas de este convenio actúan como bases reguladoras del mismo.

Este convenio, al instrumentalizar una subvención directa nominativa, se regirá conforme a lo señalado en el art. 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 22.2.a y 28.bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, así como lo señalado en el artículo 17 y Anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, así como por el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja.
- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Subvenciones.
- Demás normativa aplicable en materia de subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

Y, en prueba de conformidad, las personas señaladas suscriben digitalmente el presente documento en cada una de sus páginas, siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

María Martín Díez de Baldeón
Consejera de Salud y Políticas Sociales

María Cristina Díez fernández
Presidenta de la Asociación Teléfono de la Esperanza en La Rioja

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

ANEXO I

PROGRAMA CONVENIDO CON ASITES-LA RIOJA

ASITES-LA RIOJA asume el compromiso de desarrollar en el marco de este Convenio, y en coordinación con la Consejería de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja, el programa y actuaciones siguientes durante el año 2026:

Programa "CUIDA TU SALUD EMOCIONAL"

Este programa, se desarrollará a través de dos actuaciones diferenciadas:

1. **Cuidado de la salud emocional para población infanto-juvenil.**
2. **Cuidado de la salud emocional para población adulta.**

 Población destinataria de las dos actuaciones: población en general.

 N.º de beneficiarios potenciales: 1.000 personas

Contenido y metodología general del programa.

El Teléfono de la Esperanza La Rioja, en el marco de su labor por la sensibilización, prevención y cuidado de la salud mental y emocional, quiere ofrecer una respuesta a la población general que posibilite visibilizar esta realidad y ofrecer herramientas para su mejora. Para ello propone actividades que permitan que las personas beneficiarias desarrollen habilidades emocionales que mejoren su calidad de vida. Al mismo tiempo, trabaja para reducir el estigma fomentando un entorno más comprensivo y solidario, alineado a su vez con las políticas de salud pública del Gobierno que incluyen la mejora del acceso a servicios de salud mental y la promoción del bienestar emocional. Además, responde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, específicamente al ODS 3: "Salud y Bienestar", que busca garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Objetivo General: Ofrecer una atención integral a la salud emocional de la población de La Rioja, complementaria a la prestada por el Servicio Público de Salud.

Objetivos Específicos:

- Promover la prevención de diferentes problemáticas personales y sociales, mediante el desarrollo de habilidades emocionales y el fortalecimiento de recursos personales.

- Favorecer el autoconocimiento y gestión emocional de las personas participantes, cuidando su salud emocional.

- Proporcionar herramientas para la prevención y promoción de la salud mental y emocional a través de cursos dirigidos a la población general.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

Actividades:

- CUIDA TU SALUD EMOCIONAL PARA POBLACIÓN INFANTO-JUVENIL.
- CUIDA TU SALUD EMOCIONAL PARA POBLACIÓN ADULTA.

CUIDA TU SALUD EMOCIONAL PARA POBLACIÓN INFANTO-JUVENIL

INFANCIA Y CONTEXTOS EDUCATIVOS

1. PROGRAMA LAGO ESPERANZA

1.1. Difusión y desarrollo de actividades con los cortometrajes de animación «Un teléfono en el Lago Esperanza» y «La soledad de Doña Pata».

El cortometraje de animación del cuento "Un teléfono en el Lago Esperanza" fue editado y publicado en papel por nuestra entidad hace 10 años y actualizado como animación audiovisual al cumplir los 50. En este cuento acercamos la labor del Teléfono de la Esperanza a los niños y a los educadores (familias y profesorado) a través de una fábula, de manera actual e innovadora.

El cortometraje de animación "La soledad de Doña Pata" es un cortometraje para trabajar con niños y niñas de 3 a 9 años sobre la soledad no deseada. Permite reflexionar sobre la soledad, la amistad, el cuidado y el amor, y sobre cómo pequeños gestos pueden marcar la diferencia.

El cortometraje de animación "Las prisas de la liebre Brisa", donde se trabaja la ansiedad y el estrés, el valor de aprender a parar y a disfrutar de las cosas pequeñas.

Estos cortometrajes se han realizado con colaboración especial de David Moreno, riojano y presentador de "La casa de los Retos" en BoingTV y HBO y autor del libro infantil Pichichán, en la voz de Telefante.

Personas beneficiadas:

Niños, niñas y educadores (familias y profesorado).

Objetivos:

-Potenciar la salud emocional en la infancia.

-Promover valores como la escucha, la comunicación, la igualdad, la solidaridad, el altruismo, la generosidad, la confianza, la amistad, el respeto o el amor.

- Favorecer la reflexión sobre la soledad no deseada, la escucha, la amistad, el cuidado y el amor y la importancia de los pequeños gestos en las relaciones interpersonales.

- Facilitar a las familias y profesionales, recursos y materiales que promuevan la escucha activa, el acompañamiento emocional y la compresión de las emociones en la infancia, evitando respuestas basadas en el juicio.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2 Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

Metodología:

-Publicación de materiales y cortometraje en la web.

- Facilitación de materiales a ludotecas de Logroño.

-Propuesta a centros educativos de llevar a cabo sesiones con los cursos de infantil y primero y segundo de primaria utilizando dichos materiales.

1.2. Creación de nuevo cortometraje de animación con un protagonista del Lago Esperanza.

Este nuevo capítulo del programa Lago Esperanza estará basado en otro de los personajes que viven en el mismo. Permitirá conocer otras realidades y seguir reflexionando sobre la importancia de la escucha y del cuidado de la salud emocional, así como de las herramientas o recursos que le ayudan a mejorarla.

Personas beneficiadas:

Niños y niñas, principalmente de 3 a o años, y educadores (familias y profesorado).

Objetivos:

- Ampliar la colección de Programa Lago Esperanza con un nuevo capítulo (Capítulo 4).
- Abordar una nueva realidad a través de un personaje que facilite a la población infantil a identificar su estado emocional y comprender las emociones predominantes, así como reconocer estrategias que contribuyan a su bienestar.

Metodología:

- Desarrollo de un texto sobre el personaje.
- Trabajo de animación audiovisual del capítulo 4.
- Desarrollo de materiales didácticos asociados al capítulo 3.
- Publicación de materiales capítulo 3 y cortometraje capítulo 4 en la web.

2. ADOLESCENTES Y JÓVENES

2.1. Taller «Sé tú mism@».

Personas beneficiadas:

Adolescentes entre 14 y 17 años que deseen profundizar en su desarrollo personal. Suelen solicitar la inscripción derivados por padres y madres y/o familiares, profesionales de educación, de otras entidades que trabajan con este colectivo, así como derivados de las unidades de servicios sociales.

Objetivos:

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

- Potenciar el conocimiento y el crecimiento personal de la población adolescente, promoviendo la igualdad de género, la escucha activa, el respeto y la calidad de las relaciones interpersonales.

- Generar un espacio de confianza y seguridad que facilite la expresión emocional y el sentimiento de pertenencia.

Metodología:

Ejecución del taller del curso escolar 2025-2026 y lanzamiento y difusión del taller del curso escolar 2026-2027.

Este taller se compone de 14 sesiones de trabajo de una hora y media de duración con periodicidad semanal.

Actividad realizada por un profesional de la psicología y de la educación social.

Se finaliza con un encuentro de trabajo y evaluación final con padres y madres de las personas participantes.

2.2. Orientación-apoyo personal/familiar.

Personas beneficiadas:

Servicio de orientación y apoyo personal a disposición de los adolescentes que participan en el Taller «Sé tú mism@» y familiares. Está gestionado y atendido por una psicóloga.

Objetivos:

- Ofrecer apoyo personal y/o familiar a los adolescentes que lo necesiten.

- Identificar y abordar problemas subyacentes.

- Favorecer el desarrollo de habilidades personales y relacionales que mejoren la conexión consigo mismo y con los demás.

- Potenciar habilidades de afrontamiento adaptativas.

Metodología:

Acceso por dos vías:

- Adolescente y/o familia solicitan acompañamiento psicológico.

- Profesional detecta necesidad de acompañamiento psicológico.

En ambas vías se realizan sesiones individualizadas y/o familiares de manera presencial u online.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2 Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

CUIDA TU SALUD EMOCIONAL PARA POBLACIÓN ADULTA

Trabajamos para prevenir la aparición de diferentes problemáticas personales y sociales, poniendo en manos de la persona diferentes herramientas encaminadas a generar un mayor conocimiento, desarrollo y buen uso de las propias capacidades y un mayor y mejor conocimiento de sí mismas con el fin de que «Aprendan a vivir» cuidando su salud emocional.

Queremos concienciar sobre la importancia de los abrazos como herramienta para mejorar el bienestar emocional y reducir el estrés, fomentado el contacto humano positivo e impulsando las interacciones personales saludables y significativas a través de un gesto sencillo como el abrazo. Desarrollaremos además un espacio de información y sensibilización en que se puedan compartir los beneficios emocionales y fisiológicos de los abrazos y otras prácticas del cuidado emocional.

3. ADULTOS

3.1. Curso de desarrollo personal.

Personas beneficiadas:

Dirigido a personas que desean hacer un trabajo de conocimiento y desarrollo personal. Curso de carácter anual.

Objetivos:

- Facilitar herramientas de conocimiento personal que posibiliten un desarrollo personal y emocional saludable.
- Desarrollar habilidades personales y relacionales que faciliten la conexión consigo mismo y con los demás.

Metodología:

Este curso se compone de dos módulos:

- Módulo I. DESARROLLO PERSONAL I. Consta de una formación intensiva de 35h de duración y de 10 sesiones semanales de carácter grupal. Se realiza anualmente entre enero y marzo.

-Módulo II. DESARROLLO PERSONAL II. Se accede una vez superada la fase primera. Al igual que la primera, se inicia con una formación intensiva de 35h y 10 sesiones semanales de carácter grupal. Se realiza anualmente entre abril y junio.

La actividad se desarrolla en grupos reducidos, 10 personas máximo.

Se realiza un trabajo individual y un trabajo en grupo.

Uso de técnicas diversas según los objetivos que para cada curso se pretenden: exposiciones teóricas, dinámicas de grupo, grupos operativos, ejercicios de sensibilización o lecturas recomendadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

Dirigidos y coordinados por profesionales y personas expertas en coordinación grupal en trabajos de relación de ayuda.

3.2. Orientación – apoyo personal.

Personas beneficiadas:

Servicio de orientación y apoyo personal a disposición del Curso de Desarrollo Personal.

Objetivos:

- Ofrecer apoyo personal a las personas participantes.
- Favorecer la identificación y el abordaje de dificultades emocionales y problemas subyacentes.
- Desarrollar habilidades personales y relacionales que faciliten la conexión consigo mismo y con los demás.
- Potenciar las estrategias de afrontamiento.

Metodología:

Acceso por dos vías:

- La persona participante solicita acompañamiento psicológico.
- Profesional detecta necesidad de acompañamiento personal en las sesiones de seguimiento del curso.

3.3. Día del abrazo.

Personas beneficiadas:

-Personas de todas las edades que transiten por la zona donde se desarrolle la actividad.

-Comunidad local, porque al sensibilizar sobre la importancia del cuidado emocional, se fortalece el bienestar colectivo.

Objetivos:

- Sensibilizar sobre la importancia de los abrazos como herramienta para mejorar el bienestar emocional y reducir el estrés.

-Impulsar interacciones humanas saludables y significativas a través de un gesto sencillo como el abrazo.

-Compartir información sobre los beneficios emocionales y fisiológicos de los abrazos y otras prácticas de cuidado emocional.

Metodología:

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

Se realizarán varias acciones:

- Voluntariado itinerante que invitarán a las personas a recibir un abrazo como gesto simbólico de cuidado emocional y en el que se respetarán las preferencias individuales.
- Mesa informativa de sensibilización poniendo en valor la importancia del cuidado de la salud emocional. Se desarrolla en un espacio concurrido, en el que se responderán a preguntas sobre la salud emocional y se distribuirán materiales entre ellos sobre los beneficios emocionales y físicos de los abrazos.

OBJETIVOS E INDICADORES DE ACTIVIDAD			
Objetivos Generales	**Objetivos Específicos**	**Indicadores**	
	1.1. Sensibilizar sobre la importancia del cuidado de la salud emocional en menores, y comunidades educativas.	1.1.1 Número de visualizaciones "Un teléfono en el Lago Esperanza", "La Soledad de Doña Pata" y "Las prisas de la liebre Brisa".	500
		1.1.2 Desarrollo de nuevo material de trabajo audiovisual del Programa Lago Esperanza.	1 corto (cap 4)
		1.1.3 Número de centros educativos donde se ha hecho difusión.	10
		1.1.4 Número de centros educativos donde se ha realizado la actividad.	1
		1.1.5 Número de menores participantes.	150
	1.2. Desarrollo del Taller "Sé tú mism@".	1.2.1 Número de plazas ofertadas.	8
		1.2.2 Número de abandono del Taller "Sé tú mism@".	<20%

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

1. Ofrecer una atención integral a la salud emocional de la población de La Rioja, complementaria a la prestada por el Servicio Público de Salud.		1.2.3 Porcentaje de asistencia a las sesiones.	>80%
	1.3. Apoyo individualizado a los participantes del Taller "Sé tú mism@" que lo precisen.	1.3.1 Número de solicitudes de asesoramiento individualizado atendidas.	100% de las solicitudes recibidas
	1.4. Implementación del curso de Desarrollo Personal.	1.4.1 Número de plazas ofertadas	30
		1.4.2 Porcentaje de abandono del curso	<20%
		1.4.3 Porcentaje de participantes con implicación activa.	>80%
	1.5 .Apoyo individualizado a los participantes del curso de "Desarrollo personal" que lo precisen.	1.5.1 Porcentaje de solicitudes de asesoramiento individualizado atendidas.	100% de las solicitudes recibidas
	1.6. Fomentar el contacto humano positivo y crear un espacio de información y sensibilización en el Día del Abrazo.	1.6.1 Número de participantes.	50
		1.6.2 Porcentaje de participantes que valoran positivamente la actividad.	>75%
		1.7.1 Porcentaje de satisfacción evaluado en/por los contextos educativos de las actividades relacionadas con los cortometrajes de animación "Un teléfono en lago esperanza" y "La soledad de Doña Pata", igual o	>80%

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Presidenta de ASITES-LA RIOJA		MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2 Consejera de Salud y Políticas Sociales		María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			03/11/2026 14:14:46

	1.7 Evaluar la satisfacción de los participantes con las actividades del programa.	superior a 7 puntos sobre 10.	
		1.7.2 Porcentaje de personas que participan en el Taller "Sé tú mism@" cuya satisfacción sea igual o superior a 7 puntos sobre 10.	>80%
		1.7.3 Porcentaje de satisfacción igual o superior a 7 puntos sobre 10, de los participantes del Taller "Sé tú mism@" que hayan recibido apoyo individualizado.	>80%
		1.7.4 Porcentaje de personas que participan en el curso de desarrollo personal cuya satisfacción sea igual o superior a 7 puntos sobre 10.	>80%
		1.7.5 Porcentaje de satisfacción con la ayuda recibida igual o superior a 7 puntos sobre 10, de los participantes del curso de desarrollo personal que hayan solicitado y recibido orientación y apoyo individualizado.	>80%

OBJETIVO E INDICADOR ECONÓMICO	
Objetivo	**Indicador**
En 2026, la financiación de la Consejería de Salud y Políticas Sociales será de, al menos, el 35,46 % del coste total de los programas y actuaciones.	Porcentaje de financiación que supone la subvención de la Consejería de Salud y Políticas Sociales sobre el total del coste de los programas y actuaciones.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

Recursos humanos.

RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA			
Núm.	**Puesto de Trabajo/Actividad**	**Titulación**	**Tipo de relación**
1	Dirección del proyecto	Profesional de la psicología	Voluntariado
1	Coordinación del proyecto	Profesional social (trabajo social, educación social...).	Personal laboral
1	Intervención profesional	Psicología sanitaria	Personal laboral
1	Coordinación del voluntariado	Administrativa	Personal laboral
7	Consejo de Centro	Diversas	Voluntariado
1	Ilustración, animación, ajustes del audio y banda sonora de cortometraje	Ilustrador y animador	Contratación
1	Doblaje de cortometraje	Actor de doblaje	Contratación
3	Campañas de sensibilización. Publicidad	Publicidad y marketing	Voluntariado
10	Otras actividades	Diversos	Voluntariado

Recursos materiales precisos para la ejecución de las actuaciones.

MATERIALES GENERALES:
- Sede del Teléfono de la esperanza donde desarrollar actividades.
- Materiales de papelería: cartulina, bolígrafos, toners, rotuladores, post-it.
- Equipos informáticos y periféricos.

CUIDA TU SALUD EMOCIONAL PARA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL
PROGRAMA LAGO ESPERANZA
- -Cortometrajes de animación.
- Materiales didácticos (desarrollo e impresión/fabricación).
- Flyers.
- Roll-up.

TALLER "SÉ TÚ MISM@"
- Cartelería y flyers informativos.
- Pack inicial del taller (Tote bag, carpeta, cuadernos de trabajo, bolígrafo, etc...).
- Materiales impresos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

- Materiales diversos para las diferentes dinámicas en las sesiones.

ORIENTACIÓN-APOYO PERSONAL/FAMILIAR
- Herramienta videoconferencia "ZOOM".
- Cuaderno de trabajo.
- Tarjetas plastificadas específicas para trabajo terapéutico.

CUIDA TU SALUD EMOCIONAL PARA POBLACIÓN ADULTA

CURSO DE DESARROLLO PERSONAL
- Cartelería y flyers informativos.
- Estancia en pensión completa en alojamiento específico para desarrollo de las dos partes intensivas del Curso de Desarrollo Personal.
- Pack inicial del curso (Tote bag, carpeta, cuadernos de trabajo, bolígrafo, identificador, etc...).
- Materiales impresos.
- Materiales diversos para las diferentes dinámicas en las sesiones (lana, globos, post-it, cartón-pluma, cartulinas, etc...).

ORIENTACIÓN-APOYO PERSONAL
- Herramienta videoconferencia "ZOOM".
- Cuadernos de trabajo.
- Tarjetas plastificadas específicas para trabajo terapéutico.

DÍA DEL ABRAZO
-Mesa informativa: mesa, mantel, revistas, folletos, etc...
- Roll-up general.
- Roll-up "Te regalo un abrazo".
- Carteles "Te regalo un abrazo".

Aportación de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

En relación con el programa objeto del convenio que se va a llevar a cabo, la aportación máxima de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, la aplicación presupuestaria en la que se imputará, y la cuantía mínima a justificar para recibir la cantidad máxima, se especifican en el siguiente detalle:

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

Programa/concepto EJERCICIO 2026	Cuantía máxima	Aplicación presupuestaria	Cuantía a justificar
Programa "CUIDA TU SALUD EMOCIONAL". Conceptos subvencionables: - Gastos en Recursos humanos: gastos salariales y seguros sociales. - Gastos inherentes al funcionamiento y mantenimiento de la sede en Logroño. - Gastos de formación (impartición clases, kilometraje, alojamiento y manutención). - Gastos de profesionales y materiales específicos para las actuaciones. - Gastos generales de papelería y otro material fungible.	15.000,00 €	2026/06.03.3133.480.09	15.000,00 €
TOTAL	**15.000,00 €**	**2026/06.03.3133.480.09**	**15.000,00 €**

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEBE CUMPLIR UN TRIPLE OBJETIVO:

- Acreditar que se han realizado de forma efectiva las actuaciones convenidas.

- Acreditar que las cantidades de que se trata se han aplicado a las finalidades para las que fueron concedidas.

- Demostrar los resultados obtenidos.

EN CADA UNA DE LAS JUSTIFICACIONES SE DEBERÁ PRESENTAR:

La cuenta justificativa a la que se refiere la cláusula sexta del Convenio, que estará integrada por los siguientes documentos:

- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos, finalidad del gasto directamente relacionado con el objeto de subvención de acuerdo con el Convenio y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como los justificantes de pago de las mismas.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA CONSEJERÍA EN LA JUSTIFICACIÓN FINAL:

La Entidad deberá presentar junto con la Cuenta Justificativa:

- Declaración responsable de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en este convenio.
- Declaración responsable manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad la cuantía correspondiente a la subvención.
- Declaración responsable sobre la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad de este Convenio. En el supuesto de no haber percibido cantidad alguna, la declaración se hará en este sentido.
- Declaración responsable sobre el coste total de las actuaciones subvencionadas

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

1. **Para gastos de personal contratado por la entidad:**
 - Certificados acreditativos de gastos que estén expedidos por aquéllos a quienes estatutariamente les corresponda tal función en la entidad, y se refieran a gastos de personal de la propia entidad. En dichos certificados deberá constar la identificación de los trabajadores cumpliendo en todo caso la

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

normativa sobre protección de datos; el proyecto, programa o actividad subvencionado en el que hayan desarrollado su actividad; su número de afiliación a la Seguridad Social; el salario bruto en el que se detalle las retenciones en concepto de I.R.P.F. y Seguridad Social; y las cotizaciones de la Seguridad Social a cargo del empleador.

- Para gastos menores producidos por desplazamientos, gastos de viaje, manutención u otro de naturaleza análoga, se admitirán liquidaciones practicadas por los beneficiarios, siempre que sus cuantías no superen las previstas en las normas aprobadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre indemnizaciones por razón del servicio pertenecientes al Grupo 21 y se acredite suficientemente su realización.
- En cualquiera de los supuestos anteriores, a los efectos de control, la Consejería de Salud y Políticas Sociales podrá solicitar cualquier documento relativo a las obligaciones laborales.

2. Para gastos restantes:

- Los gastos se acreditarán mediante facturas que se ajustarán a la normativa. Las facturas deberán corresponder al proyecto, programa o actividad objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al proyecto, programa o actividad subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.
- Se admitirán documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según el artículo 30.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas y abonadas.
- Se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A.
- En todas las facturas en las que figure retenciones practicadas (profesionales, arrendamientos urbanos...), deberá aportarse documento de ingreso de la retención del IRPF en la agencia tributaria.

NO SE CONSIDERARÁN SUBVENCIONABLES LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal, en lo que exceda a las cuantías previstas en las normas aprobadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Los gastos protocolarios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

Todos los documentos justificativos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del mismo. A los efectos de una correcta justificación y abono de la cantidad comprometida, y de la viabilidad financiera de las actuaciones convenidas, se admitirá como justificación los documentos de aquellos gastos que haya sido contabilizados por la Entidad, aunque los importes correspondientes no hayan sido realmente abonados a la fecha de la justificación. No obstante, el justificante del abono se remitirá junto con la memoria que deberá presentar la Entidad con fecha límite el 20 de enero de 2027. El "recibí" deberá contener los datos completos del receptor. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. La administración podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

FORMA DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

La documentación se presentará de forma telemática, a través del registro electrónico del Gobierno de La Rioja o de los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o del resto de medios relacionados en el artículo 16.4 de la citada norma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

ANEXO III

ESTRUCTURA DE LA MEMORIA DE ACTIVIDAD

De acuerdo con la cláusula tercera del Convenio, ASITES-LA RIOJA presentará antes del 20 de enero de 2027, **la Memoria de actividades** del año 2026, que consistirá tanto en la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, como en la especificación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, y que se adaptará al siguiente modelo en su cumplimentación:

Entidad	
Ejercicio	2026
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	
CUIDA TU SALUD EMOCIONAL	
ACTUACIONES/SERVICIOS/ACTIVIDADES DE LAS QUE CONSTA EL PROGRAMA	
Nº	*Denominación*

ACTUACIÓN Nº	
DENOMINACIÓN	
PERSONAS DESTINATARIAS DE LA ACTUACIÓN	
Nº Total:	

Participantes según edad y género:		
EDAD	MUJERES	VARONES
< 15		
15 a 24		
25 a 34		
35 a 44		
45 a 54		
55 a 65		
> 65		
TOTAL		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2 Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Número	Puesto de Trabajo / Actividad	Titulación requerida	Tipo de relación (*)

(*) Laboral fijo; laboral eventual; contratación de servicios; voluntariado.

DATOS ECONÓMICOS DE LA ACTUACIÓN			
Total gasto ejecutado:			
Distribución del gasto total ejecutado:			
CONCEPTOS	PREVISTO	EJECUTADO	% EJECUTADO
Recursos humanos			
Otros (señalar): -			
TOTAL			

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN Especificar detalladamente la evaluación atendiendo a la correlación entre cada uno de los objetivos específicos e indicadores señalados en el Anexo I		
Objetivos Específicos (Señalar exactamente los señalados en el anexo I. Uno en cada celda)	Indicadores (Señalar exactamente los señalados en el anexo I. Uno en cada celda)	Evaluación (Valoración de la ejecución, evolución, etc.)

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta de ASITES-LA RIOJA	MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2	Consejera de Salud y Políticas Sociales	María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		03/11/2026 14:14:46

ACCIONES PREVISTAS, PERO NO EJECUTADAS (señale y justifique)
OBSERVACIONES / VALORACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN / CONCLUSIONES

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/114492	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1017615
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Presidenta de ASITES-LA RIOJA		MARIA CRISTINA DIEZ FERNANDEZ	03/11/2026 11:07:59
2 Consejera de Salud y Políticas Sociales		María Martín Díez de Baldeón	03/11/2026 14:14:01
3 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **SBJDTZPZ1IAFHXJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			03/11/2026 14:14:46